

## **REGLAMENTO DE USO DE TARJETAS DÉBITO – TECNIPAGOS S.A.**

Las disposiciones contenidas en el presente documento se establecen los términos y condiciones de uso de las Tarjetas Débito, físicas o virtuales, emitidas por Tecnipagos S.A (“Tecnipagos”) en favor del CLIENTE, como mecanismo de débito o retiro de los recursos disponibles en el Depósito Electrónico de titularidad del respectivo CLIENTE (el “Depósito”). Al uso de las Tarjetas se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y se registrá especialmente por el siguiente clausulado (en adelante, el “Reglamento”).

El uso de las Tarjetas Débito es adicional y facultativo para la disposición de los recursos de los Depósitos, por lo que el CLIENTE declara que: **(i)** de forma libre y espontánea ha solicitado a Tecnipagos la emisión de una Tarjeta Débito, física o virtual, como mecanismo de débito o retiro de los recursos del o los Depósitos del o los cuales es titular; y **(ii)** el presente Reglamento le ha sido puesto a su disposición previamente por Tecnipagos en la página web [www.ding.com.co](http://www.ding.com.co), así como también toda la información relacionada con las condiciones generales de la operación y seguridad de las Tarjetas Débito de Tecnipagos.

### **Artículo 1. Objeto. Las Tarjetas Débito Tecnipagos S.A.**

La Tarjeta Débito es un instrumento que le permite al CLIENTE la utilización de los diferentes servicios en los cajeros que hagan parte de la red de Tecnipagos, Corresponsables Bancarios, Sistemas de Pago de Bajo Valor, y cualquier otro sistema que implemente y automatice Tecnipagos. Igualmente podrá realizar consultas y retiros en los sistemas arriba mencionados, así como la compra o adquisición de bienes y/o servicios en los establecimientos comerciales afiliados a Tecnipagos o a VISA, y a los Sistemas de Pago de Bajo Valor: como CredibanCo S.A. y Redeban Multicolor mediante el débito a su Depósito, para lo cual el CLIENTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las instrucciones establecidas en el presente Reglamento.

### **Artículo 2. Emisión de la Tarjeta**

Las Tarjetas Débito son documentos emitidos por Tecnipagos, las cuales se encuentran afiliadas al sistema de marcas VISA.

La Tarjeta Débito es un mecanismo opcional de débito o retiro de los recursos que tenga el CLIENTE en el o los Depósitos en Tecnipagos y no impiden que el CLIENTE pueda emplear los demás instrumentos de uso de los Depósitos que implemente y automatice Tecnipagos como instrumentos de uso de los Depósitos.

El CLIENTE deberá solicitar expresamente la emisión de la respectiva Tarjeta Débito a través de la Aplicación Móvil o el Portal Transaccional de Tecnipagos, solicitando: **(i)** si esta será emitida de forma física mediante la entrega de un plástico termo impreso con el número de tarjeta y un valor de verificación de ésta (“CVV”); **(ii)** o si será emitida de forma virtual mediante la remisión de un número y CCV de la Tarjeta, la cual solamente podrá ser visualizada a través de la Aplicación Móvil de Tecnipagos.

**Parágrafo Primero:** El número de consecutivo de la Tarjeta (sea esta física o virtual) será distinta al número de identificación del o los Depósitos que el CLIENTE tenga constituido en Tecnipagos.

**Parágrafo Segundo:** El CLIENTE entiende y acepta que solo podrá vincularse una Tarjeta Débito por Depósito o a un bolsillo especial que EL CLIENTE constituya dentro de su respectivo Depósito.

En caso de que el CLIENTE cuente con dos (2) o más Depósitos en Tecnipagos, podrá vincular a cada Depósito una Tarjeta Débito.

### **Artículo 3. Propiedad de la Tarjeta**

Las Partes entienden y aceptan que las Tarjetas Débito son de propiedad exclusiva de Tecnipagos, por lo que el CLIENTE se obliga a hacer el debido uso de ella y a devolverla al momento de la expiración de su vigencia o a la terminación de todos los Depósitos Electrónicos que el CLIENTE haya constituido en Tecnipagos. En virtud de ser Tecnipagos el propietario de la Tarjeta, se reserva el derecho de restringir su utilización al CLIENTE por razones de orden técnico, operativo o de seguridad que puedan presentarse al interior de Tecnipagos y que hayan sido informadas previamente a EL CLIENTE. Tecnipagos hace entrega a CLIENTE de la Tarjeta, y éste deberá firmar la constancia de su recibo a su entera satisfacción.

**Parágrafo:** La Tarjeta es personal e intransferible, por lo que el CLIENTE no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por un tercero en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones, ni permitir el uso de la Tarjeta por personas diferente al mismo cliente.

### **Artículo 4. Seguridad**

El CLIENTE se obliga a custodiar diligentemente la información relacionada con el uso de la Tarjeta Débito (sea física o virtual) y el número de CCV asignado para cada Tarjeta. Las Partes entienden y aceptan que el uso del PIN secreto que establezca el CLIENTE o el CCV de la Tarjeta para la utilización de ésta, constituye el uso de una firma electrónica, por lo que su respectiva utilización se entiende confiable y apropiada para la identificación del CLIENTE ante los sistemas transaccionales de Tecnipagos y/o de sus aliados, así como para la utilización en los mecanismos electrónicos autorizados para el uso de las Tarjetas débito establecidos o que establezca Tecnipagos.

El uso de las Tarjetas Débito Físicas exige el ingreso de un número PIN secreto de cuatro dígitos que son definidos por el CLIENTE, quien podrá cambiar el número PIN cuantas veces lo desee. EL CLIENTE asume el deber de diligencia y cuidado en cuanto a la protección del número PIN y número CCV de su Tarjeta Débito para evitar la ocurrencia de fraudes o disposición de recursos no reconocidos por el CLIENTE.

El CLIENTE se obliga a darle uso adecuado a la Tarjeta, incluyendo el PIN secreto, los datos de LA TARJETA, para lo cual debe utilizarla en sitios seguros, atendiendo las recomendaciones y medidas de seguridad que se establecen en la página web de Tecnipagos.

**Parágrafo:** El CLIENTE deberá notificar a Tecnipagos, de forma inmediata, los eventos en los cuales la información secreta de la Tarjeta sea conocida por terceros o se haya extraviado el plástico de la Tarjeta, con el fin de protegerla de usos no autorizados por el CLIENTE. En estos casos, la Tarjeta será bloqueada por Tecnipagos, quien determinará si hay lugar o no a la expedición de una nueva tarjeta.

### **Artículo 5. Usos Permitidos de la Tarjeta Débito Física**

El CLIENTE entiende y acepta que podrá utilizar la Tarjeta Débito física (plástico termo-impreso) para disponer de los recursos que tenga en su Depósito a través de las redes de cajeros y de Corresponsales Bancarios de Tecnipagos o con los cuales tenga alianza, así como para la compra o adquisición de bienes y servicios en los establecimientos de comercio afiliados a Tecnipagos,

CredibanCo o a VISA, mediante su presentación y utilización a través de los datafonos, POS o MPOS dispuestos por los respectivos comercios para tal fin.

La Tarjeta Débito física también podrá ser utilizada para realizar compras de bienes o servicios a través de internet, en los sitios web de los establecimientos de comercio nacionales e internacionales habilitados para aceptar los medios de pago de la franquicia VISA.

**Parágrafo Primero:** Cuando el CLIENTE desee realizar un retiro de dinero en los cajeros o Corresponsales Bancarios de Tecnipagos, o cuando quiera realizar el pago del precio de una compra de bienes o servicios, deben existir recursos suficientes en el Depósito del CLIENTE para su pago; de lo contrario, la operación no será autorizada por Tecnipagos. **NO** se podrán pagar transacciones cuyo valor superen el saldo que tenga el Depósito al momento de realizar la respectiva transacción.

**Parágrafo Segundo:** El uso de la Tarjeta no impide que el CLIENTE pueda utilizar otros mecanismos de disposición de recursos asociados a los Depósitos de Tecnipagos, tales como el dispositivo móvil del CLIENTE.

#### **Artículo 6. Usos Permitidos de la Tarjeta Débito Virtual**

El Cliente entiende y acepta que **SOLO** podrá utilizar la Tarjeta Débito virtual para realizar compras de bienes o servicios a través de internet, en los sitios web de los establecimientos de comercio nacionales e internacionales habilitados para aceptar los medios de pago de la franquicia VISA. La visualización de los datos de la Tarjeta virtual necesarios para realizar las transacciones de pago solo se podrá visualizar a través de la aplicación móvil de Tecnipagos.

El CLIENTE entiende y acepta que la Tarjeta Débito virtual no está habilitada para la realización de operaciones a través de cajeros electrónicos, POS, Corresponsales Bancarios, u otros canales diferentes a los que señale Tecnipagos en el presente Reglamento.

**Parágrafo Primero:** Cuando el CLIENTE quiera realizar el pago del precio de una compra de bienes o servicios a través de internet, deben existir recursos suficientes en el Depósito del CLIENTE para su pago; de lo contrario, la operación no será autorizada por Tecnipagos. **NO** se podrán pagar transacciones cuyo valor superen el saldo que tenga el Depósito al momento de realizar la respectiva transacción.

**Parágrafo Segundo:** El uso de la Tarjeta no impide que el CLIENTE pueda utilizar otros mecanismos de disposición de recursos asociados a los Depósitos de Tecnipagos, tales como el dispositivo móvil del CLIENTE para compras presenciales o no presenciales.

#### **Artículo 7. Restricciones y Límites al Uso de las Tarjetas.**

En el evento que el Depósito del CLIENTE sea de trámite de apertura simplificado, el uso de las Tarjetas estará restringido hasta por el valor de los montos máximos que el CLIENTE pueda realizar en su Depósito de naturaleza simplificada.

Cuando se trate de los Depósitos de trámite de apertura ordinario, el CLIENTE no podrá realizar más de cinco (5) operaciones al día de retiro de dineros, u operaciones de retiro cada una por un valor máximo de \$600.000 y que no excedan más de tres millones de pesos colombianos (\$3.000.000) en un día. Lo anterior solo aplica para las transacciones de uso de las Tarjetas en los cajeros de la Red de Tecnipagos o de establecimientos aliados o de Corresponsales Bancarios,

## **Artículo 8. Reexpediciones de las Tarjetas**

El CLIENTE podrá solicitar, en cualquier momento, la reexpedición de su Tarjeta (sea física o virtual). Para ello deberá adelantar la solicitud en los canales dispuestos por Tecnipagos para tal fin y deberá pagar los costos de reexpedición y entrega de las Tarjetas (los costos de entrega no aplican para Tarjetas virtuales).

El CLIENTE entiende y acepta que la reexpedición de una Tarjeta (física o virtual) deshabilitará el uso de la Tarjeta (física o virtual) previamente expedida a favor del CLIENTE:

El CLIENTE entiende y acepta que la reexpedición de Tarjetas (sea física o virtual) estará sujeta a un número máximo de tres (3) reexpediciones de Tarjetas por semana calendario. En caso de que el CLIENTE supere el número de reexpediciones de Tarjetas señalado (a) el Depósito del CLIENTE podrá ser objeto de bloqueo precautelativo, cuando Tecnipagos advierta de circunstancias o tenga conocimiento de indicios que razonablemente permitan considerar que las reexpediciones de Tarjetas corresponde a un uso inusual de las Tarjetas; y/ (b) podrá ser objeto de requerimientos de información por parte Tecnipagos, para identificar las causas o necesidades que justifiquen la necesidad del CLIENTE de reexpedir sus Tarjetas con poca frecuencia. Lo anterior sin perjuicio del monitoreo especial en el uso de las Tarjetas o del Depósito del CLIENTE.

**Parágrafo.** EL CLIENTE entiende y acepta que TECNIPAGOS podrá bloquear el Depósito del CLIENTE, restringir la funcionalidad de solicitar la reexpedición de Tarjetas, o reservarse el derecho de aceptar la o las solicitudes del CLIENTE para la reexpedición de una o varias Tarjetas a favor del CLIENTE, ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades y/o adelantadas por Tecnipagos, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, o por la existencia causales objetivas y razonables que le permitan considerar a Tecnipagos que la o las Tarjetas están siendo utilizadas para realizar transacciones fundamentadamente sospechosas o inusuales al perfil transaccional del CLIENTE.

## **Artículo 9. Operaciones Internacionales**

Las Tarjetas podrán utilizarse para realizar compras en establecimientos de comercio nacionales e internacionales.

En el evento que el CLIENTE realice compra o adquisiciones de bienes y/o servicios en sitios web de establecimientos de comercio internacionales con el uso de la Tarjeta Débito (sea física o virtual) y el pago de esta transacción sea en moneda extranjera, el CLIENTE autoriza expresamente a Tecnipagos para: **(i)** convertir el valor de la compra a dólares de los estados Unidos de América, ajustando cuando sea el caso, los centavos de dólar al número entero más próximo; y **(ii)** convertir el valor resultante en dólares a la moneda legal colombiana, de acuerdo con la tasa representativa del mercado TRM que rija para el momento de la compra. Dichas operaciones se presumen como operaciones del mercado libre y, por tanto, por medio de este Reglamento el CLIENTE otorga poder especial, amplio y suficiente a Tecnipagos para que diligencie, presente y firme a nombre y representación del CLIENTE la declaración correspondiente.

**Parágrafo. Prohibición.** Las Tarjetas Débito (físicas o virtuales) no podrán ser usadas, en ningún caso, para el pago de importaciones de bienes u otras operaciones de obligatoria canalización en el mercado de cambios internacionales que trata el Capítulo II del Título III de la Resolución Externa 01 de 2018 y el Capítulo 3 de la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República y las demás modalidades de importación previstas en el régimen aduanero colombiano. El CLIENTE

entiende y acepta que el incumplimiento de lo anterior podrá constituirlo como responsable frente al incumplimiento del régimen legal cambiario y aduanero, así como deudor de las sanciones a las que haya lugar.

Tecnipagos no será responsable de las obligaciones cambiarias y/o aduaneras a cargo del CLIENTE derivadas de operaciones internacionales que realice el CLIENTE sin dar cumplimiento al régimen de cambios internacionales o aduanero colombiano. En el evento que Tecnipagos sea condenado o sea obligado al pago de obligaciones cambiarias y/o aduaneras por la acción u omisión del CLIENTE, Tecnipagos repetirá en contra de CLIENTE. Sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales o contractuales en cabeza de Tecnipagos.

#### **Artículo 10. Responsabilidad de Tecnipagos**

Las compras o adquisiciones de bienes o servicios mediante el uso de las Tarjetas ya sean realizados por el CLIENTE o por sus apoderados, representantes o factores, serán responsabilidad del CLIENTE. Igualmente, el CLIENTE es responsable de cualquier uso indebido que se hiciera con la Tarjeta. Cuando por el uso indebido se causen perjuicios a Tecnipagos, el CLIENTE será responsable debiendo reembolsarle todo aquello que Tecnipagos se viere obligado a pagar.

Tecnipagos no asume responsabilidad cuando un establecimiento de comercio que acepta las Tarjetas (sean físicas o virtuales, según se trate), se rehúse a realizar transacciones con esta. El CLIENTE conoce y acepta que cualquier reclamación relacionada con la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de los bienes o servicios que adquiera u obtenga con el uso de las Tarjetas (sea física o virtual) deberá ser tramitada por el CLIENTE ante el respectivo establecimiento de comercio según la normatividad vigente.

#### **Artículo 11. Pruebas y Registros**

El CLIENTE entiende y acepta como medio válido de prueba de los retiros y pagos que haya efectuado con las Tarjetas (sean físicas o virtuales, según se trate), entre otros, los registros y comprobantes que se originen bajo el número de identificación personal y/o número de la Tarjeta, así como los comprobantes electrónicos que envía el Banco Corresponsal que efectuó el pago, cuando se trate de compras internacionales.

#### **Artículo 12. Tarifas e Impuestos**

El CLIENTE entiende y acepta que Tecnipagos podrá cobrarle por los servicios asociados a la Tarjeta (sea física o virtual), la tarifa definida y publicada en la página web, en la Aplicación Móvil de Tecnipagos y/o en otro medio y/o canal que Tecnipagos establezca. Estas tarifas serán debitadas del saldo del Depósito del CLIENTE en la periodicidad señalada en la publicación de las mismas. Las tarifas podrán ser modificadas por Tecnipagos en cualquier momento, dando previo aviso a través de la página web y/o en otro medio y/o canal habilitado para tal fin, de acuerdo con la ley. Si anunciado el cambio en la tarifa, el CLIENTE no solicita la cancelación de la Tarjeta y continúa usándola, las Partes entienden que el CLIENTE ha aceptado las modificaciones en la tarifa.

El CLIENTE entiende y acepta que a correrán a su cargo los gastos, impuestos o contribuciones que se puedan causar por el uso de la Tarjeta (sea física o virtual) o por las compras que el CLIENTE realice con ésta.

### **Artículo 13. Duración y Terminación del Reglamento**

El uso de la Tarjeta se entenderá vigente mientras el CLIENTE sea titular del Depósito que se haya vinculado a la Tarjeta, pero cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el uso de la Tarjeta, en cuyo caso el CLIENTE devolverá la Tarjeta a Tecnipagos, haciéndose responsable de los riesgos que se puedan derivar por su no devolución.

**Parágrafo:** El uso de las Tarjetas dependerá del o los Depósitos que el CLIENTE tenga constituidos en Tecnipagos, por lo que como consecuencia de la terminación, bloqueo o congelamiento del o los Depósitos del CLIENTE se procederá a terminar, bloquear o congelar las Tarjetas asociadas a éstos.

### **Artículo 14. Avisos y Notificaciones**

El CLIENTE autoriza expresamente a Tecnipagos o a los terceros por él autorizados, para enviar información y/o notificaciones de uso de la Tarjeta, a través de una comunicación remitida por correo electrónico y/o a través de un mensaje de texto (SMS) al número de teléfono asociado al Depósito o aquellos registrados en Tecnipagos

### **Artículo 15. Modificaciones al Reglamento**

Tecnipagos podrá cancelar, limitar, adicionar o modificar los términos y condiciones de este Reglamento, así como las condiciones y privilegios de uso de las Tarjetas que haya conferido, para lo cual dará aviso previo al CLIENTE a través de la página web o/y en otro medio y/o canal que establezca Tecnipagos para tal efecto. Anunciado el cambio, el CLIENTE podrá dar su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación del cambio. En el evento que el CLIENTE no manifieste su cancelación del uso de la Tarjeta (sea física o virtual) y continúe usándola, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas, de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en cuanto a la aceptación tácita.

### **Artículo 16. Ley Aplicable y Solución de Controversias**

El presente Reglamento se regirá por la ley colombiana. Cualquier disputa en relación con la interpretación y ejecución del Reglamento, se dirimirá directamente por las Partes, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias. En primer lugar, a través del mecanismo de transacción y, en segundo lugar, a través del mecanismo de conciliación extrajudicial en derecho. Agotados los anteriores procedimientos, el conflicto o controversia será sometido a la jurisdicción colombiana. Para todos los efectos legales, el domicilio del presente Contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

### **Artículo 17. Eficacia Jurídica**

El presente Reglamento, surtirá efectos a partir de la aceptación del mismo por parte del CLIENTE, en el momento en que realice la solicitud de la emisión de la tarjeta (Física o virtual).